II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23958 *Resolución de 10 de noviembre de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios en Ingeniería y Arquitectura.*

De conformidad con las previsiones y en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2025 (BOA núm. 252, de 31 de diciembre); y en la Resolución de 8 de septiembre de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2026 (BOA núm. 178, de 14 de septiembre), modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2026 (BOA de 9 de noviembre), así como en lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 2026, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la que se autoriza la convocatoria de ciento cuarenta y siete plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, y en la Orden de 2 de septiembre de 2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se autoriza la convocatoria de doscientas cincuenta y una plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2026,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra «j)» del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha ley, resuelve convocar el siguiente proceso selectivo con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de acceso libre, tres plazas de la Escala de Técnicos Medios en Ingeniería y Arquitectura, especialidad Ingeniería de la Universidad de Zaragoza, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

Según lo contemplado en las ofertas de empleo público de la Universidad de Zaragoza citadas no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2 La relación de los puestos convocados viene determinada en el anexo I.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

1.4 En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el TREBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.5 El sistema selectivo será el concurso-oposición.

1.6 La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad (e-

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 TREBEP.

b) Quienes no posean la nacionalidad española y las personas nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el Diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que opta.

f) Habilitación. No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

h) No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud estará disponible en la dirección: https://sede.unizar.es/solicita, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3 El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

de los medios anteriores, podrá utilizar la Oficina de Asistencia en Materia de Registro para su obtención.

3.4 La tasa por derechos de participación en el proceso será de 28,90 euros, y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de Pago Virtual.

3.5 Tendrán derecho a la exención de las tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50 %.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar un certificado tributario de la Agencia Tributaria indicando tal situación.

3.6 Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7 Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes

4.1 Será la siguiente, en formato pdf:

a) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

b) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2 La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

4.3 Se deberá presentar, en su caso, certificado de los servicios prestados en otras administraciones (anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio) que no estén reconocidos por la Universidad de Zaragoza, a los efectos de ser valorados en la fase de concurso.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2 Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3 Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.5 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5.6 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En casos excepcionales, el Tribunal podrá solicitar de manera motivada la ampliación de este plazo máximo a la Sra. Rectora.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Salvador Nevot Bosch, Director Técnico del Servicio de Mantenimiento.
Vocal: Don Manuel Bayod Marcén, Jefe Técnico de Campus San Francisco.
Vocal: Don Máximo Bolea Bitrián, Técnico de Energía y Medio Ambiente.
Vocal: Don Julio Roy Marín, Jefe Técnico de Campus Río Ebro y Veterinaria.
Vocal: Doña María Isabel Rivero Rabanete, Administradora de la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento.
Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: Don Jesús Antonio Álvarez Sánchez.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Andrés Cásedas Uriel, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
Vocal: Don Francisco Pérez Pavón, Jefe Técnico de Campus.
Vocal: Don Alfredo Albero Escanero, Ingeniero de Instalaciones.
Vocal: Don David Cambra Campillo, Técnico de Energía y Medio Ambiente.
Vocal: Doña Amalia Izquierdo Llavall, Administradora de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel.
Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: Don Luis Andrés Gil.

6.2 Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el «Procedimiento de gestión de conflicto de intereses de la Universidad de Zaragoza».

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6.3 El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4 Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5 El Tribunal podrá proponer a la Sra. Rectora la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleada o empleado público con vinculación de carácter permanente.

6.6 El número de plazas podría incrementarse como consecuencia de las vacantes incorporadas en la siguiente o siguientes ofertas de empleo público aprobadas, siempre que la propuesta de ampliación se publique antes de que se produzca la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

6.7 El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 TREBEP y en la base 6.6.

6.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales

7.1 En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2 Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «W», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2026 (BOA núm. 76, de 22 de abril).

7.3 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el Edificio de Información Universitaria, (calle Pedro Cerbuna n.º 12, https://ouad.unizar.es), bien en persona, por teléfono (976762880) o por Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, (https://regtel.unizar.es), en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la OUAD, y entregado al Tribunal.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la comunidad autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas.

7.4 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de aquellos ejercicios que no deban ser leídos en sesión pública se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso

8.1 Sistema selectivo. El sistema selectivo será el concurso-oposición.

8.2 Fase de oposición. La fase de oposición estará formada por tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas tipo test basadas en el contenido del programa que figura en el anexo, de las cuales el 20% corresponderá a la parte general. El tiempo para su realización será de noventa minutos. Por cada una de las preguntas se propondrán cuatro respuestas, de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la correcta, redondeado al número de decimales que determine el Tribunal. Todas las preguntas correctas tendrán el mismo valor.

Una vez realizado el ejercicio tipo test, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de realización, el Tribunal publicará el cuestionario de preguntas de tipo test junto con las plantillas de respuestas.

Segundo ejercicio: Consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de las plazas convocadas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

8.3 Calificación de la fase de oposición. La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de setenta puntos.

El primer y segundo ejercicios se calificarán de 0 a 25 puntos y el tercer ejercicio de cero a veinte puntos. Pasará al siguiente ejercicio el número de personas aspirantes que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios el Tribunal publicará la relación de las personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicarán las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la ha superado por orden de puntuación, y que pasan a la fase de concurso.

8.4 Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de treinta puntos.

En ella se valorarán los servicios prestados al día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en la escala a la que pretenda acceder o equivalentes, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

– Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1,5 puntos por año o parte proporcional.

– Servicios prestados en otras Administraciones públicas españolas: 0,75 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas expedirá de oficio los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

9. Calificación final

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación del tercer ejercicio.
2.º Mayor puntuación del segundo ejercicio.
3.º Mayor puntuación del primer ejercicio.
4.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

5.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10. Propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso, el Tribunal elevará a la Sra. Rectora la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal incluirá en dicha propuesta la información relativa para la presentación de la documentación y la elección de puestos indicados en el apartado siguiente.

11. Presentación de documentos y elección de puesto

11.1 Presentación de documentación. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas propuestas para ser nombradas personal funcionario de carrera deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

– Original o copia electrónica auténtica, en vigor, del DNI, NIE o pasaporte, además de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, en su caso.

– Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica de la titulación exigida o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.

– En el caso de personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del Diploma de español nivel C2 o equivalente o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

11.2 Realización de reconocimiento médico. Las personas aspirantes recibirán una citación para someterse, con carácter obligatorio, a un reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

Aquellas personas que no se realicen dicho reconocimiento médico en el día indicado por la Universidad no podrán ser nombradas.

11.3 En el mismo plazo indicado en el apartado 11.1 las personas aspirantes deberán proceder a la elección de puestos, a través de https://sede.unizar.es/solicita, debiendo solicitar un número de puestos mínimo igual al orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y por orden de preferencia.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera

12.1 El nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria se efectuará mediante resolución rectoral publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.2 La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera

13.1 En el momento de realizar la solicitud, las personas aspirantes podrán optar por formar parte de la lista de espera, que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, en el caso de que no superen dicho proceso. Asimismo, podrán optar por formar parte de listas de espera para ocupar puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

13.2 El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de todas las personas que se hayan presentado al proceso selectivo y que no hayan obtenido plaza, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

13.3 Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación.

14. Protección de datos de carácter personal

14.1 La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2 Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final

15.1 Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4,

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2026.–La Rectora, P. D. (Resolución de 25 de abril de 2025), el Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.

ANEXO I

Relación de puestos convocados

N.º	Denominación	Área	Unidad	Nivel	Jornada	Localidad
13141	Ingeniero Técnico.	Unidad Técnica de Construcciones y Energía.	Unidad Técnica de Construcciones y Energía.	22	C1	Zaragoza.
21467	Ingeniero Técnico.	Servicio de Mantenimiento.	Construcciones y Mantenimiento.	22	C1	Zaragoza.
24858	Ingeniero de Instalaciones.	Servicio de Mantenimiento.	Construcciones y Mantenimiento.	22	C1	Zaragoza.

ANEXO II

Temario

Parte general

1. La Constitución Española.
2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones pública; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
3. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
4. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.
5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones públicas.
7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad.
8. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones públicas.
9. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
10. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.

11. Ley de contratos del sector público: pliego de prescripciones técnicas particulares; definición de determinadas prescripciones técnicas; reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas; etiquetas; informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.

12. El código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

13. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica

Bloque I: Elementos generales del Mantenimiento

1. Generalidades del mantenimiento de instalaciones. Objetivos y funciones del mantenimiento. Definiciones y terminología básica. Mantenimiento basado en la fiabilidad (RCM). Mantenimiento contratado y legal reglamentario. Auditoría del mantenimiento y gestión de activos según ISO 55000.

2. Tipos de mantenimiento y su aplicación. Fiabilidad y eficiencia. Tipos de mantenimiento: preventivo, correctivo, predictivo y de mejora. Mantenimiento productivo total (TPM). Fases de una intervención de mantenimiento. Aplicación en distintos tipos de instalaciones.

3. Normativa y gestión de calidad en el mantenimiento. Normativa general y normalización técnica. Gestión de la calidad en el mantenimiento: sistemas y herramientas para su aseguramiento. Indicadores de rendimiento y mejora continua.

4. Gestión de equipos de mantenimiento. Planificación y ejecución de actividades de mantenimiento. Asignación de tareas, supervisión y control de desempeño. Creación e integración de equipos de trabajo eficientes. Técnicas de motivación para la productividad. Control y evaluación del rendimiento.

5. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Cálculo, diseño y verificación de instalaciones eléctricas en baja tensión. Protecciones eléctricas: interruptores, conmutadores, pulsadores, relés, contactores, temporizadores y fusibles. Inspecciones periódicas y operaciones de mantenimiento en instalaciones de baja tensión.

6. Sistemas de puesta a tierra y protección en instalaciones eléctricas. Resistividad del terreno: definición y medición. Sistemas normalizados de conexión a tierra. Protección contra contactos indirectos. Medición de la resistencia de puesta a tierra.

7. Instalaciones eléctricas de media tensión. Líneas de transporte de energía eléctrica en media tensión. Centros de transformación y sus componentes. Protecciones contra sobreintensidades y cortocircuitos. Equipos de medida en media y alta tensión. Normativa de seguridad y procedimientos de maniobras en los centros de transformación. Inspecciones periódicas y mantenimiento.

8. Instalaciones de distribución y alumbrado eléctrico. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de alumbrado público y de emergencia. Sistemas de iluminación interior. Eficiencia energética en alumbrado. Tipos de lámparas y sistemas de control de iluminación. Instalaciones de energía solar fotovoltaica. Inspección de instalaciones y normativa de cumplimiento obligatorio.

9. Instalaciones de climatización y ventilación. Clasificación y componentes de los sistemas de climatización. Plantas enfriadoras, bombas de calor, climatizadoras y sistemas de distribución de aire. Calidad del aire interior y criterios de confort térmico.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

Diagnóstico de averías y recuperación de energía en instalaciones térmicas. Operaciones de mantenimiento y control de refrigerantes.

10. Instalaciones de calefacción y producción de ACS. Elementos de producción de calor por combustión: calderas, quemadores y sistemas auxiliares. Sistemas de control y regulación de calefacción y ACS. Tratamiento de emisiones y eficiencia energética. Operaciones de mantenimiento y control de seguridad.

Bloque II: Normativa técnica aplicable

11. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico Ahorro de Energía HE3. Eficiencia energética de las instalaciones de Iluminación.

12. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico Ahorro de Energía HE4. Contribución Solar mínima de agua caliente sanitaria. Condiciones generales de la instalación. Criterios generales de cálculo. Componentes. Mantenimiento.

13. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y su Guía Técnica de aplicación.

14. El Código Técnico de la Edificación: Suministro de agua HS4: Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Elementos que componen la instalación. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción. Mantenimiento y conservación.

15. El Código Técnico de la Edificación: Evacuación de aguas HS5: Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción.

16. El Código Técnico de la Edificación: Calidad del aire interior HS3: Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado.

17. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Guía Técnica de Aplicación.

18. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias «MIE-RAT».

19. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios e Instrucciones Técnicas Complementarias. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

20. Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, ITC-AEM-01 – Ascensores.

21. Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

22. Requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

23. Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Bloque III: Automatización en la Gestión de Mantenimiento

24. Sistemas de automatización, regulación y control de edificios. Introducción a la automatización de edificios e infraestructuras: Principios y procesos de automatización, variables y tipos de regulación (regulación continua y discontinua), funciones clave en la automatización de edificios (control de clima, iluminación, seguridad, etc.). Sistemas de autómatas programables: Componentes y características de los autómatas (sensores, actuadores, controladores), programación y operaciones de mantenimiento: verificación de funcionamiento, ajustes y pruebas. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas automatizados.

25. Sistemas de autómatas programables. Componentes y características de los sistemas de automatización industrial: sensores, actuadores y controladores. Autómatas programables (PLC): arquitectura básica y funcionamiento. Operaciones de

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas basados en PLC: verificación de funcionamiento, ajustes y pruebas.

26. Programación de Controladores Lógicos Programables (PLC). Conceptos básicos de programación de PLC en automatización industrial. Lenguajes de programación normalizados según la norma IEC 61131: lista de instrucciones (IL), diagrama de escalera (LD), texto estructurado (ST), diagrama de bloques de funciones (FBD) y diagrama de funciones secuenciales (SFC). Aplicación de estos lenguajes en entornos de automatización de instalaciones. Ejecución, pruebas y validación de programas de control orientados al mantenimiento.

27. Automatización e integración de las instalaciones en la Industria 4.0. Principios de la Industria 4.0 aplicados a la automatización de instalaciones y procesos de mantenimiento. Integración de sistemas automatizados para la supervisión y optimización del mantenimiento. Robótica colaborativa: interacción hombre-máquina en entornos industriales y de servicios técnicos. Internet de las Cosas (IoT) en el ámbito de la automatización: integración de sensores inteligentes para la supervisión en tiempo real de instalaciones.

28. Gestión, supervisión y programación de procesos mediante sistemas SCADA. Sistemas SCADA para la gestión y control de procesos e instalaciones: arquitectura y componentes. Desarrollo y configuración de proyectos SCADA: definición del sistema, puesta en marcha y explotación. Visualización de procesos, gestión y diagnóstico de alarmas en tiempo real. Registro de variables, visualización de tendencias y generación de informes. Administración de usuarios y permisos. Aplicación de medidas de ciberseguridad en sistemas SCADA y PLC.

29. Redes de comunicación en automatización industrial. Redes de comunicación en entornos industriales y de automatización: transmisión de datos desde el nivel de campo hasta los sistemas de control. Ethernet industrial y tecnologías inalámbricas. Protocolos de comunicación industrial. Protocolos físicos y de enlace: RS-485, RS-232, lazo de corriente, Ethernet, HART. Protocolos de red y transporte: TCP, UDP, IPv4, IPv6. Protocolos de aplicación: Modbus, DNP3, HTTP, MQTT, LoRaWAN. Fiabilidad, disponibilidad y seguridad de las redes de comunicación industriales.

30. Interconexión de redes y arquitecturas de comunicación. Conceptos básicos de interconexión de redes. Modelos ISO/OSI y TCP/IP. Tipos de redes: LAN y WAN y su aplicación en sistemas industriales y de automatización. Elementos de red: routers, switches y pasarelas. Topologías y arquitecturas de red: bus, estrella y anillo. Configuración básica de redes: direccionamiento IP, máscaras de red, puertas de enlace y DNS. Segmentación de redes y VLAN. Estándares IEEE 802 y Ethernet IEEE 802.3.

31. Protocolos industriales específicos. Profinet y Profibus: fundamentos, principios de funcionamiento y aplicaciones. Configuración básica y diagnóstico de redes Profinet y Profibus. Modbus: fundamentos, modos de funcionamiento y aplicaciones. Cableado y configuración de Modbus TCP/IP y Modbus RS-485. Integración de dispositivos y diagnóstico de incidencias en redes industriales.

Bloque IV: Herramientas gráficas y digitales aplicada a la gestión del mantenimiento

32. La informática aplicada a la gestión del mantenimiento. Introducción a la informática como herramienta de apoyo en la gestión técnica del mantenimiento. Aplicaciones informáticas generales a nivel de usuario: procesadores de texto para la documentación técnica, hojas de cálculo para el control y análisis de datos, correo electrónico y herramientas de comunicación para la coordinación de equipos. Internet, intranet y redes corporativas como soporte a los sistemas de gestión.

33. Aplicaciones informáticas para la planificación y gestión económica del mantenimiento. Software específico para la planificación de tareas, recursos y presupuestos en mantenimiento. Control de costes y evaluación económica de actuaciones de mantenimiento. Análisis coste-beneficio. Integración de estas herramientas con sistemas de gestión de mantenimiento. (GMAO).

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

34. Diseño Asistido por Ordenador (CAD) aplicado al mantenimiento de infraestructuras. Principios y fundamentos del diseño asistido por ordenador. Aplicaciones del CAD en la gestión de infraestructuras y mantenimiento. Trazado e interpretación de planos técnicos en 2D. Normas y convenciones de representación gráfica. Modelado paramétrico de sólidos en 3D y su aplicación en el diseño y mantenimiento de componentes e instalaciones. Uso de modelos CAD para la simulación y análisis de soluciones técnicas.

35. Metodología BIM (Building Information Modeling) en la gestión y mantenimiento de infraestructuras. Conceptos básicos y evolución del BIM. Aplicación de BIM en la gestión del ciclo de vida de edificios e infraestructuras. Modelado y gestión integral de instalaciones. Uso de BIM para la planificación del mantenimiento preventivo y correctivo. Interoperabilidad de BIM con otros sistemas: GMAO y Sistemas de Información Geográfica (SIG). Ventajas del uso de BIM en la optimización del mantenimiento.

36. Sistemas de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO). Definición y evolución de los sistemas GMAO. Componentes y módulos de un GMAO: gestión de activos, inventario, mantenimiento preventivo y correctivo. Planificación, seguimiento y cierre de órdenes de trabajo. Elaboración de informes y análisis de indicadores de mantenimiento. Integración de GMAO con BIM y SIG para una gestión integral del mantenimiento.

37. Big Data y análisis de datos aplicados al mantenimiento. Captura, almacenamiento y tratamiento de grandes volúmenes de datos generados por instalaciones, sistemas automatizados y procesos de mantenimiento. Análisis de datos para el mantenimiento predictivo. Aplicación de técnicas de inteligencia artificial al mantenimiento. Uso de datos para la toma de decisiones y la optimización de la gestión de activos.

38. Sistemas de gestión de bases de datos. Modelado y diseño de bases de datos relacionales aplicadas a la gestión del mantenimiento. Normalización y estructuración de la información. Gestión de bases de datos mediante sistemas gestores: SQL Server, MySQL y PostgreSQL. Uso del lenguaje SQL para consulta y manipulación de datos. Bases de datos espaciales para el inventariado y la monitorización de infraestructuras.

39. Sistemas de almacenamiento y gestión de la información. Soluciones de almacenamiento para sistemas corporativos y departamentales. Dispositivos de almacenamiento y virtualización. Copias de seguridad y procedimientos de restauración de datos. Gestión segura de la información técnica asociada al mantenimiento de infraestructuras.

40. Legislación sobre cartografía y sistemas de información geográfica. Ley sobre la Ordenación de la Cartografía y real decreto sobre el sistema geodésico de referencia oficial en España. Real Decreto por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional: Disposiciones generales y normativa. Aplicaciones en el ámbito del mantenimiento y la gestión de infraestructuras. Directiva INSPIRE y su transposición a la legislación española mediante la ley sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España: Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE): definición, componentes y arquitectura. Impacto en la gestión de infraestructuras y servicios relacionados con el mantenimiento. Nodos IDE y Geoportales: definición, arquitectura y aplicaciones.

41. Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la gestión del mantenimiento. Definición y componentes de los SIG. Planificación e implementación de un sistema SIG: Modelado y especificación de datos espaciales. Captura, almacenamiento y explotación de datos en SIG. Aplicaciones de los SIG en la gestión del mantenimiento de infraestructuras y equipos: Inventariado, monitorización y seguimiento de infraestructuras mediante datos espaciales. Uso de SIG para la planificación de intervenciones y tareas de mantenimiento. Integración de los SIG con herramientas de gestión (GMAO y BIM): Eficiencia en la localización y análisis de activos para el mantenimiento preventivo y correctivo.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

42. Modelado vectorial y operaciones espaciales en SIG. Modelo vectorial en SIG: Definición y características. Primitivas geométricas y topológicas. Niveles de topología y su aplicación en el mantenimiento de infraestructuras. Operaciones espaciales en un SIG vectorial: Consultas y análisis espaciales para la toma de decisiones en la gestión del mantenimiento. Funciones avanzadas para el tratamiento de datos vectoriales.

43. Sistemas GNSS y tecnologías LiDAR aplicadas al mantenimiento. Fundamentos de los sistemas GNSS y métodos de posicionamiento. Aplicaciones de GNSS en el mantenimiento de infraestructuras. Fundamentos de los sistemas LiDAR. Procesamiento y explotación de nubes de puntos. Aplicaciones de LiDAR en el inventariado y modelado de edificios e infraestructuras.

44. Servicios web de mapas y recolección de metadatos. Servicios web de mapas: definiciones y tipos de servicios. WMS (Web Map Service) y WMTS (Web Map Tile Service): operaciones y parámetros. Servicios web de visualización INSPIRE y su interoperabilidad. Servicios web de catálogo (CSW) y de descarga (WFS): Operaciones y parámetros para la recolección de datos y metadatos. Normativas sobre metadatos (ISO/TC211): ISO19115-1, ISO19115-2, ISO/TS19139.

45. Competencias digitales aplicadas a la gestión del mantenimiento. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión técnica. Ciberseguridad aplicada a los sistemas de información del mantenimiento. Protección de datos y acceso seguro a la información. Paneles de mando y herramientas de inteligencia de negocio aplicadas a la ingeniería y al mantenimiento.

Bloque V: Energía, medio ambiente y riesgos laborales

46. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras. Ahorro de energía según el Código Técnico de la Edificación-Documento Básico de Ahorro de Energía (DB HE). Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Certificación de eficiencia energética. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Normativa reguladora.Confort térmico y ahorro energético. Conceptos de confort térmico y eficiencia energética en edificios. Normativa aplicable. Requisitos y exigencias básicas para el confort térmico. Medidas de ahorro energético.

47. Energías renovables: Energía solar y eficiencia energética. Principios de funcionamiento de la energía solar fotovoltaica y térmica. Componentes y tipos de instalaciones solares. Rendimiento energético en instalaciones térmicas. Recuperación de energía en instalaciones solares. Colectores, almacenamiento, distribución y control de energía solar. Baterías, reguladores, convertidores y otros elementos.

48. Contabilización de consumos energéticos. Finalidad y ámbito de aplicación. Equipos de medida: contadores eléctricos, de agua, gas y energía térmica. Ratios y mediciones energéticas. Registro y análisis de consumo energético.

49. Prevención de riesgos laborales: Principios generales. Conceptos clave de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (LPRL). Derechos y obligaciones. Plan de prevención de riesgos laborales, factores de riesgo y evaluación preventiva. Planificación de la acción preventiva. Coordinación de actividades empresariales. Medios de protección y equipos de trabajo. Protocolo de prevención y actuación ante acoso laboral o discriminación en la Administración de la CCAA de Aragón.

Bloque VI: Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)

50. Introducción a la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Partes del contrato: órgano de contratación, capacidad y solvencia, clasificación de las empresas. Objeto, presupuesto base de licitación, precio del contrato y revisión. Garantías en la contratación pública.

51. Actuaciones preparatorias y procedimientos de adjudicación en los contratos públicos. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación: licitación, concurso y

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es

negociación. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

52. Legislación en materia de contratos del sector público (I). El contrato de servicios: Concurso de proyectos. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. El proyecto de obras: contenido, supervisión, tramitación y normativa.

53. Legislación en materia de contratos del sector público (II). El contrato de obras: preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

54. Ejecución y supervisión de contratos de obras públicas. Competencias, obligaciones y responsabilidades de la dirección facultativa en la ejecución de contratos de obras. Comprobación del replanteo. Gestión de incidencias, autorizaciones y licencias. Programa de trabajo. Resolución de contratos de obras: causas y efectos.

55. Pagos, certificaciones y revisión de precios en contratos de obras. Principio de riesgo y ventura. Pago del precio de las obras. Mediciones y relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra y plazos de pago. Partidas alzadas y abonos a cuenta. Revisión de precios en contratos de obras: procedimiento, límites y fórmulas generales para la revisión de precios de los materiales básicos.

cve: BOE-A-2026-23958
Verificable en https://www.boe.es